



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000080

FECHA EXPEDICIÓN 18-abril-2018

FOLIO TRÁMITE: 150.912

NOMBRE: ALVAREZ BARAJAS MARGARITA

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS

SUPERFICIE: 2.66

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 350 mtz

DIAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$609.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00-37 a	A:	10:00-37 p	VIERNES	SI	DE	09:00-37 a	A:	10:00-37 p
MARTES	SI	DE	09:00-37 a	A:	10:00-37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00-37 a	A:	10:00-37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00-37 a	A:	10:00-37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ALVAREZ BARAJAS MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al final del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o prolijidad del puesto a los transeúntes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los costados de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalarse en una zona o delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.